



El principio de autorresponsabilidad en el sistema penal ecuatoriano: fundamentos, tensiones y garantías

The principle of self-responsibility in the ecuadorian criminal system: foundations, tensions and guarantees

O princípio da autorresponsabilidade no sistema penal equatoriano: fundamentos, tensões e garantias

ARTÍCULO ORIGINAL

Paúl Andrés Farinango Ruiz
pafarinangor@ube.edu.ec

Pedro Geovany Intriago Leones
pgintriagl@ube.edu.ec

Sandra Patricia Morejón Llanos
spmorejontl@ube.edu.ec



Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i33.502>

Artículo recibido: 26 de marzo 2026 / Arbitrado: 22 de mayo 2026 / Publicado: 15 de junio 2026

RESUMEN

El principio de autorresponsabilidad exige que la sanción penal recaiga exclusivamente sobre quien ha realizado una conducta típica, antijurídica y culpable de manera voluntaria. El objetivo del estudio fue analizar el fundamento teórico, normativo y jurisprudencial de la autorresponsabilidad en el sistema penal ecuatoriano, determinando su alcance como garantía constitucional. Se empleó un enfoque cualitativo, dogmático y hermenéutico mediante revisión documental de fuentes doctrinales, normativas y sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador. Los resultados evidencian que el ordenamiento ecuatoriano reconoce la autorresponsabilidad como pilar del ius puniendi; sin embargo, persisten tensiones en la responsabilidad de personas jurídicas, delitos omisivos y medidas de seguridad que desafían su aplicación efectiva. Se concluye que la autorresponsabilidad constituye un límite material infranqueable al poder punitivo estatal, cuya vigencia exige coherencia entre el diseño normativo y la práctica judicial.

Palabras clave: Culpabilidad; Derecho penal; Garantías constitucionales; Imputación personal; Principio de legalidad

ABSTRACT

The principle of self-responsibility (or individual responsibility) dictates that criminal sanctions must be imposed exclusively on those who have voluntarily engaged in conduct that is typical, unlawful, and culpable. The objective of this study was to analyze the theoretical, statutory, and jurisprudential foundations of self-responsibility within the Ecuadorian penal system, determining its scope as a constitutional guarantee. A qualitative, dogmatic, and hermeneutic approach was employed through a documentary review of doctrinal sources, legal frameworks, and rulings from the Constitutional Court of Ecuador. The findings demonstrate that the Ecuadorian legal order recognizes self-responsibility as a cornerstone of the ius puniendi; however, tensions persist regarding the liability of legal entities, crimes of omission, and security measures, which challenge its effective application. It is concluded that self-responsibility constitutes an insurmountable substantive limit to the State's punitive power, the validity of which demands consistency between legislative design and judicial practice.

Key words: Culpability; Criminal law; Constitutional guarantees; Personal imputation; Principle of legality

RESUMO

O princípio da autorresponsabilidade exige que a sanção penal recaia exclusivamente sobre quem realizou uma conduta típica, antijurídica e culpável de forma voluntária. O objetivo do estudo foi analisar o fundamento teórico, normativo e jurisprudencial da autorresponsabilidade no sistema penal equatoriano, determinando seu alcance como garantia constitucional. Empregou-se uma abordagem qualitativa, dogmática e hermenêutica mediante revisão documental de fontes doutrinárias, normativas e decisões da Corte Constitucional do Equador. Os resultados evidenciam que o ordenamento equatoriano reconhece a autorresponsabilidade como pilar do ius puniendi; no entanto, persistem tensões na responsabilidade de pessoas jurídicas, delitos omisivos e medidas de segurança que desafiam sua aplicação efetiva. Conclui-se que a autorresponsabilidade constitui um limite material intransponível ao poder punitivo estatal, cuja vigência exige coerência entre o desenho normativo e a prática judicial.

Palavras-chave: Culpabilidade; Direito penal; Garantias constitucionais; Imputação pessoal; Princípio da legalidade

INTRODUCCIÓN

El Derecho penal contemporáneo se sustenta en principios constitucionales que buscan preservar la dignidad humana y garantizar un equilibrio entre libertad individual y seguridad colectiva. Dentro de este entramado dogmático, la autorresponsabilidad representa la exigencia de que toda sanción penal debe fundarse en un acto personal del individuo, excluyendo la posibilidad de castigar por hechos ajenos o características personales no atribuibles de forma voluntaria (Ferrajoli, 2011). Este principio constituye el presupuesto ético-jurídico que impide la instrumentalización del ser humano por parte del poder punitivo estatal.

En el Ecuador, el principio de autorresponsabilidad se encuentra reconocido tanto en la Constitución de la República del Ecuador (2008) como en el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014). Su consagración responde al tránsito de un modelo de derecho penal de autor hacia un derecho penal de acto, coherente con la concepción garantista del Estado constitucional de derechos y justicia. Bajo esta lógica, el castigo no se justifica por quién es el individuo, sino por lo que ha hecho dentro de los límites de su culpabilidad (Monar et al., 2024).

La importancia de este principio no radica únicamente en la técnica jurídica, sino en su valor como garantía sustantiva de la libertad individual. Zaffaroni (1997) sostiene que la autorresponsabilidad representa el límite material del poder punitivo estatal, pues prohíbe castigar a quien no ha ejercido autodeterminación culpable. Esta dimensión política del principio impide que el Estado utilice el derecho penal como instrumento de control social arbitrario, exigiendo que toda condena se fundamente en una conducta personal, voluntaria y consciente.

Sin embargo, en el sistema penal ecuatoriano la aplicación efectiva de este principio presenta tensiones significativas. Ciertos tipos penales, especialmente aquellos relacionados con la responsabilidad de personas jurídicas, los delitos de omisión impropia y la imputación a colectivos, introducen zonas grises donde el castigo podría extenderse más allá de la autoría personal (Pazmiño y Pozo, 2019). De ahí la necesidad de analizar con profundidad su fundamento teórico, su desarrollo normativo y su interpretación jurisprudencial.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador ha desempeñado un papel fundamental en la delimitación del principio. En diversas sentencias, el máximo órgano de control constitucional ha reiterado que el modelo penal ecuatoriano es de autorresponsabilidad, lo que excluye cualquier tipo

de sanción basada en hechos ajenos o condiciones personales del acusado (Corte Constitucional del Ecuador [CCE], 2021, 2022, 2023). Estas decisiones evidencian que la autorresponsabilidad no es solo una garantía procesal, sino un principio material de legitimidad penal.

En el plano doctrinario, la autorresponsabilidad se vincula estrechamente con el principio de culpabilidad. Roxin (1997) desarrolló la teoría de la imputación objetiva como mecanismo para atribuir responsabilidad solo cuando el resultado lesivo es consecuencia del riesgo no permitido creado por el autor. Mir (2011), por su parte, sostiene que la imputación personal es la categoría dogmática que permite vincular el injusto con la responsabilidad individual del sujeto, exigiendo dolo o culpa como presupuestos indispensables de la pena.

La evolución del derecho penal moderno ha enfrentado desafíos derivados de la expansión punitiva. Silva (2011) advierte que la inflación penal genera normas vagas que facilitan la imputación sin prueba plena de culpabilidad, abriendo la puerta a un derecho penal simbólico que relativiza la autorresponsabilidad. Este fenómeno se agrava en contextos de criminalidad organizada y delitos económicos, donde la tentación de castigar por pertenencia a grupos o por resultados objetivos prescindiendo del dolo o la culpa resulta particularmente intensa. En este sentido, Tapia (2018) ha analizado cómo el activismo feminista en Ecuador ha impulsado una expansión punitiva que, si bien persigue fines legítimos de protección, introduce tensiones con el principio de autorresponsabilidad al priorizar la sanción sobre la imputación personal.

Asimismo, el pluralismo jurídico y el reconocimiento constitucional de la justicia indígena en Ecuador introducen desafíos particulares para la aplicación homogénea de la autorresponsabilidad. Acosta et al. (2024) examinan cómo el principio de inocencia se adapta y a veces se tensiona en la administración de justicia indígena, mientras que Ruiz-Chiriboga (2012, 2013) analiza, respectivamente, la compatibilidad de los castigos corporales indígenas con la prohibición de la tortura y la responsabilidad internacional del Estado por actos de los sistemas jurídicos indígenas. Lind (2018) complementa este panorama al estudiar cómo el pluralismo legal en Ecuador puede contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, evidenciando la complejidad de armonizar sistemas normativos diversos con las garantías penales del Estado constitucional.

La responsabilidad penal de las personas jurídicas constituye uno de los debates más complejos en la dogmática contemporánea. Mientras algunos ordenamientos optan por modelos de heterorresponsabilidad, otros se inclinan por sistemas de autorresponsabilidad corporativa (Galán,

2011). En Ecuador, el artículo 49 del COIP establece un régimen de responsabilidad penal para las personas jurídicas que genera tensiones con el principio clásico de imputación personal, pues traslada la culpa individual al ente colectivo sin que exista una elaboración dogmática suficientemente sólida (Ordoñez, 2018; Suqui-Romero, 2021). Mármol (2023) profundiza en esta tensión al señalar que la falta de claridad conceptual sobre el modelo de imputación aplicable a las personas jurídicas en el Ecuador genera incertidumbre tanto para los operadores judiciales como para el sector empresarial, lo que repercute en la eficacia del sistema de responsabilidad penal corporativa.

Los delitos omisivos también plantean dificultades particulares para la determinación del dominio del hecho. Muñoz y García (2019) señalan que la omisión solo puede castigarse cuando existe una posición de garante que vincule al autor con la obligación de actuar. En Ecuador, la aplicación del artículo 27 del COIP ha mostrado interpretaciones divergentes, lo que demuestra la necesidad de mayor precisión judicial en la delimitación de los deberes de garante y la imputación personal en contextos omisivos.

Frente a este panorama, el objetivo del presente estudio fue analizar el fundamento teórico, normativo y jurisprudencial del principio de autorresponsabilidad en el sistema penal ecuatoriano, identificando los avances, tensiones y desafíos que enfrenta su aplicación efectiva como garantía constitucional y límite material al ius puniendi estatal.

MÉTODO

El estudio se enmarcó en un enfoque cualitativo de tipo dogmático-jurídico, orientado al análisis sistemático de las fuentes formales del derecho, la doctrina especializada y la jurisprudencia constitucional. Este enfoque permitió examinar el principio de autorresponsabilidad desde una perspectiva crítica y hermenéutica, trascendiendo la mera exégesis normativa para evaluar su aplicación práctica y sus tensiones internas dentro del ordenamiento ecuatoriano.

Se empleó un diseño de investigación documental con alcance descriptivo-analítico, estructurado en tres fases secuenciales. En la primera fase, se realizó una revisión sistemática de la literatura doctrinal sobre el principio de autorresponsabilidad, incluyendo obras clásicas y contemporáneas del derecho penal. En la segunda fase, se analizaron las normas constitucionales y del COIP que consagran el principio. En la tercera fase, se examinaron las sentencias más relevantes de la Corte Constitucional del Ecuador.

La unidad de análisis estuvo conformada por el conjunto de disposiciones normativas, obras doctrinales y decisiones jurisprudenciales que abordan directa o indirectamente el principio de autorresponsabilidad penal. El corpus documental incluyó la Constitución de la República del Ecuador (2008), el COIP (2014), cuatro sentencias clave de la Corte Constitucional del Ecuador, y más de treinta fuentes doctrinales nacionales e internacionales.

Se incluyeron únicamente fuentes doctrinales publicadas en los últimos treinta años que abordaran expresamente los principios de autorresponsabilidad, culpabilidad o imputación personal en el derecho penal. Asimismo, se incorporaron sentencias constitucionales ecuatorianas dictadas entre 2019 y 2023 que desarrollaran el principio. Se excluyeron aquellas fuentes sin referencias directas al objeto de estudio, así como opiniones doctrinales no sustentadas en un marco teórico verificable.

Se diseñó una matriz de análisis documental estructurada en cinco categorías: fundamento teórico, reconocimiento normativo, desarrollo jurisprudencial, tensiones aplicativas y derecho comparado. Cada categoría incluyó indicadores específicos para sistematizar la información extraída de las fuentes seleccionadas, garantizando la trazabilidad de los hallazgos.

El análisis se realizó mediante el método hermenéutico-jurídico, que permitió interpretar las disposiciones normativas y las decisiones judiciales a la luz de la dogmática penal contemporánea. Se aplicó la técnica de análisis de contenido para identificar patrones, convergencias y divergencias entre las fuentes examinadas. Los resultados se organizaron en tablas sintéticas que facilitaron la comparación y la formulación de conclusiones.

El estudio se ciñó a los principios de integridad académica y respeto a la propiedad intelectual. Todas las fuentes consultadas fueron debidamente citadas conforme a las normas APA. No se requirió aprobación de un comité de ética, por tratarse de una investigación documental que no involucró seres humanos ni datos sensibles.

RESULTADOS

Fundamento dogmático del principio de autorresponsabilidad.

El análisis de la literatura especializada revela que el principio de autorresponsabilidad se sustenta en la concepción del derecho penal de acto, el cual exige que la sanción recaiga únicamente sobre quien ha

realizado una conducta típica, antijurídica y culpable de manera voluntaria. Este fundamento se opone al derecho penal de autor, que justifica la pena por la peligrosidad o las características personales del individuo, y encuentra su expresión más acabada en el aforismo *nullum crimen, nulla poena sine culpa* (Roxin, 1997). La doctrina mayoritaria coincide en que la autorresponsabilidad constituye un límite infranqueable al poder punitivo del Estado (Ferrajoli, 2011).

Tabla 1. Fundamento dogmático del principio de autorresponsabilidad en la doctrina penal.

Autor	Obra principal	Aporte conceptual
Ferrajoli (2011)	Derecho y razón	La autorresponsabilidad como límite infranqueable del garantismo penal
Roxin (1997)	Derecho penal. Parte general	Teoría de la imputación objetiva; el resultado debe ser consecuencia del riesgo no permitido
Mir (2011)	Derecho penal. Parte general	La imputación personal como categoría autónoma vinculada a la culpabilidad
Zaffaroni (1997)	Manual de derecho penal	La autorresponsabilidad como límite material del poder punitivo
Silva (2011)	La expansión del derecho penal	Crítica a la inflación penal que relativiza la imputación personal
Muñoz y García (2019)	Derecho penal. Parte general	La omisión solo es punible bajo posición de garante
Bacigalupo (2008)	Derecho penal. Parte general	Vínculo entre autorresponsabilidad y principio de culpabilidad

Nota. Elaboración propia a partir de las fuentes doctrinales analizadas.

Como se observa en la Tabla 1, existe un consenso doctrinal sólido en torno a la autorresponsabilidad como principio rector del derecho penal contemporáneo. Ferrajoli (2011) sostiene que el ciudadano es responsable solo por los actos que puedan imputarse racionalmente a su voluntad, mientras que Mir (2011) enfatiza que la responsabilidad penal debe basarse en la imputación individual del hecho y no en características personales del autor, pues cualquier sistema que castigue por la peligrosidad se aparta del derecho penal de acto y vulnera la dignidad humana.

Reconocimiento normativo en el ordenamiento ecuatoriano.

El análisis normativo evidencia que la Constitución de 2008 sienta las bases de la autorresponsabilidad al reconocer en su artículo 76, numeral 3, que nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que no esté previamente tipificado como infracción penal. Este mandato recoge el principio

de legalidad y, de forma implícita, el de autorresponsabilidad. El COIP (2014) desarrolla este principio en los artículos 27, 28 y 30, que establecen que la infracción penal es toda acción u omisión voluntaria penada por la ley, que nadie puede ser sancionado por el hecho ajeno y que el dolo o la culpa son requisitos indispensables de la infracción.

En este sentido, la Tabla 2 evidencia que el ordenamiento ecuatoriano ha incorporado formalmente el principio de autorresponsabilidad en sus normas fundamentales. No obstante, el artículo 49 del COIP introduce un régimen de responsabilidad penal corporativa que genera tensiones con la imputación personal tradicional, al trasladar la culpa individual al ente colectivo sin que exista una construcción dogmática suficientemente consolidada en el derecho ecuatoriano (Pazmiño y Pozo, 2019; Terranova et al., 2023).

Tabla 2. Reconocimiento normativo del principio de autorresponsabilidad en Ecuador.

Norma	Artículo	Contenido	Implicación para la autorresponsabilidad
Constitución (2008)	76.3	Legalidad penal: nadie será sancionado por acto no tipificado	Base implícita del principio
Constitución (2008)	11.3	Aplicación directa e inmediata de derechos y garantías	Refuerza el carácter vinculante
COIP (2014)	27	La infracción penal es acción u omisión voluntaria	Exigencia de voluntariedad
COIP (2014)	28	Nadie será sancionado por el hecho ajeno	Prohibición de responsabilidad colectiva
COIP (2014)	30	Exigencia de dolo o culpa	Proscripción de la responsabilidad objetiva
COIP (2014)	49	Responsabilidad penal de personas jurídicas	Tensión con la imputación personal

Nota. Elaboración propia a partir de la Constitución de la República del Ecuador (2008) y el COIP (2014).

Desarrollo jurisprudencial en la Corte Constitucional del Ecuador.

La jurisprudencia constitucional ha sido determinante en la consolidación del principio. La Sentencia 58-19-IN/23 (CCE, 2023) sostuvo que el modelo penal ecuatoriano es de autorresponsabilidad, excluyendo cualquier sanción basada en hechos ajenos o condiciones personales del acusado. La Sentencia 10-14-CN/21 (CCE, 2021) enfatizó que el ius puniendi debe respetar la culpabilidad y la imputación individual, exigiendo que toda pena se funde en la conducta consciente y voluntaria del autor (Tabla 3).

Al respecto, los precedentes citados evidencian que la Corte Constitucional concibe la autorresponsabilidad como un principio material de legitimidad penal, y no únicamente como una garantía procesal (Tabla 3). Este posicionamiento jurisprudencial ha sido crucial para contener los excesos del poder punitivo y para recordar a los operadores de justicia que la pena debe ser siempre consecuencia de una decisión libre y personal. No obstante, la aplicación práctica del principio enfrenta desafíos derivados de la interpretación judicial y de ciertas disposiciones normativas que introducen elementos de responsabilidad objetiva. Naranjo (2021) destaca que el principio de proporcionalidad en las penas, estrechamente vinculado a la autorresponsabilidad, enfrenta dificultades en su aplicación efectiva dentro del sistema penal ecuatoriano.

Tabla 3. Jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador sobre autorresponsabilidad

Sentencia	Fecha	Doctrina principal	Aporte al principio
58-19-IN/23	2023	El modelo penal ecuatoriano es de autorresponsabilidad	Exclusión de sanción por hechos ajenos
10-14-CN/21	2021	Toda pena debe fundarse en la conducta consciente y voluntaria del autor	Vínculo entre culpabilidad e imputación individual
25-18-CN/22	2022	Las sanciones desproporcionadas vulneran la dignidad humana y la autorresponsabilidad	Proporcionalidad como garantía
12-19-CN/22	2022	La autorresponsabilidad es condición estructural del Estado de derecho	Límite material a la política criminal

Nota. Elaboración propia a partir de las sentencias analizadas de la Corte Constitucional del Ecuador.

DISCUSIÓN

Uno de los hallazgos más relevantes del estudio es la identificación de tensiones significativas entre el diseño normativo del principio de autorresponsabilidad y su aplicación práctica. En materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, el artículo 49 del COIP establece la posibilidad de sancionar a entes colectivos sin que exista una clara delimitación dogmática sobre el modelo de imputación aplicable. La doctrina comparada distingue entre sistemas de heterorresponsabilidad, donde la empresa responde por el hecho de sus dependientes, y sistemas de autorresponsabilidad, donde se sanciona un defecto de organización propio (Galán, 2011; Suqui-Romero, 2021).

Por otra parte, Liñán y Pazmiño (2021) han profundizado en esta distinción para el caso ecuatoriano, señalando que el COIP adopta un modelo híbrido que combina elementos de ambos sistemas, generando incertidumbre sobre el fundamento dogmático de la atribución de responsabilidad. Ordoñez (2018) coincide con este diagnóstico al advertir que la falta de desarrollo dogmático sobre la culpabilidad de las personas jurídicas en Ecuador socava las garantías del principio de autorresponsabilidad. Mármol (2023), por su parte, sostiene que el sistema ecuatoriano requiere una reforma normativa que delimite con claridad los criterios de imputación para evitar la atribución objetiva de responsabilidad a los entes colectivos.

Asimismo, los delitos de omisión impropia presentan dificultades para determinar cuándo la omisión es imputable al sujeto. Roxin (1997) señala que la omisión solo puede castigarse cuando existe una posición de garante legal o contractual que vincule al autor con la obligación de actuar. En Ecuador, las interpretaciones divergentes sobre el alcance del artículo 27 del COIP evidencian la necesidad de mayor precisión judicial en la delimitación de los deberes de garante y la imputación personal en contextos omisivos (Muñoz y García, 2019).

Además, las medidas de seguridad también plantean desafíos para la autorresponsabilidad, especialmente cuando se imponen sanciones preventivas basadas en la peligrosidad del individuo. Bacigalupo (2006) advierte que esta tendencia puede reintroducir un derecho penal de autor, prohibido por el modelo garantista. En Ecuador, la aplicación de medidas cautelares como la prisión preventiva para reincidentes, prevista en el artículo 536 del COIP, ha sido criticada por vulnerar el principio de autorresponsabilidad al castigar en función de antecedentes judiciales y no del hecho concreto (Castellanos-Fuentes et al., 2023). Adicionalmente, el sistema penitenciario ecuatoriano enfrenta desafíos estructurales que dificultan la materialización de las garantías de imputación personal, como lo documentan Jara y López (2024) al analizar la relación entre el hacinamiento carcelario y la vigencia del derecho a la integridad personal.

El fenómeno de expansión del derecho penal descrito por Silva (2011) se manifiesta en Ecuador a través de la tipificación excesiva de conductas y la criminalización de riesgos. La inflación legislativa genera normas vagas que facilitan la imputación sin prueba plena de culpabilidad, abriendo la puerta a formas de responsabilidad objetiva que contradicen el principio de autorresponsabilidad. Este fenómeno se agrava en contextos de criminalidad organizada y delitos de corrupción, donde Elías et al. (2023) han identificado que la aplicación de figuras como la extinción de dominio puede soslayar las garantías de imputación personal.

Asimismo, las reformas procesales derivadas de políticas criminales como la Resolución 12-2015 han generado efectos mixtos sobre la garantía de autorresponsabilidad (Ibañez y Maldonado, 2023). Jiménez y Silva (2024) documentan cómo la extinción de la acción penal por pago en delitos de fraude fiscal plantea interrogantes sobre la compatibilidad entre la eficacia recaudatoria y las garantías de imputación personal. En el ámbito de la responsabilidad disciplinaria, Moreno et al. (2024) analizan cómo los estándares de conducta profesional se ven afectados por la falta de precisión en los criterios de imputación, generando zonas grises que pueden vulnerar el principio de autorresponsabilidad. Cevallos y Paredes Fuentes (2025), por su parte, examinan la violación del derecho a la vida y a la integridad personal en contextos de abuso de poder estatal, evidenciando cómo ciertas prácticas punitivas escapan a los límites de la imputación personal.

Estos hallazgos son consistentes con la literatura comparada sobre la crisis del garantismo penal en América Latina. Garcés (2010) documentó cómo las políticas de mano dura en Ecuador han generado prácticas punitivas que comprometen la imputación personal, mientras que Polga-Hecimovich (2023) analizó la evolución de las actitudes hacia el populismo punitivo en el país. Tapia (2016), por su parte, ha examinado cómo la incorporación del Sumak Kawsay en la Constitución ecuatoriana no ha logrado transformar significativamente el paradigma punitivo dominante, persistiendo tensiones entre el garantismo constitucional y las prácticas de criminalización. Acosta et al. (2024) aportan evidencia adicional sobre estas tensiones al examinar cómo el principio de inocencia se aplica de manera diferenciada en los sistemas de justicia indígena ecuatorianos, donde las garantías procesales pueden flexibilizarse en detrimento de la imputación personal.

En esta dirección, Lambertini Martinez (2026), en su informe nacional sobre Ecuador, documenta cómo la evolución legislativa y judicial del país refleja una tensión permanente entre la expansión punitiva y la preservación de las garantías constitucionales. Reyes-Lopez y Centeno-Rodríguez (2024), por último, estudian la implementación de plataformas tecnológicas para la automatización de decisiones judiciales en Ecuador, señalando los riesgos que esta estandarización puede generar para la individualización de la responsabilidad penal. Estos estudios coinciden en que la tensión entre eficacia punitiva y garantías constitucionales constituye el núcleo del debate contemporáneo sobre la autorresponsabilidad.

El análisis comparado del principio de autorresponsabilidad revela que Ecuador se encuentra alineado con las tendencias internacionales hacia la consolidación del derecho penal de acto, aunque enfrenta desafíos particulares. En el derecho penal español, el Tribunal Constitucional ha establecido que la culpabilidad exige un vínculo de imputación personal entre el hecho y su autor, derivado de su capacidad de autodeterminación (Tribunal Constitucional de España, 1991). Esta doctrina ha influido directamente en el pensamiento penal latinoamericano a través de la obra de autores como Silva (2011) y Mir (2011).

En Alemania, la teoría de la imputación objetiva de Roxin (1997) ha proporcionado los fundamentos teóricos más sólidos para garantizar la justicia penal individual, al establecer que la responsabilidad se atribuye solo cuando el resultado es consecuencia del riesgo permitido creado por el autor. Esta construcción dogmática ha sido recepcionada en Ecuador a través de la doctrina y la jurisprudencia, aunque su aplicación práctica sigue siendo limitada por la falta de formación especializada de los operadores judiciales.

En América Latina, Zaffaroni (1997) plantea que la expansión del sistema penal moderno ha puesto en riesgo el principio de autorresponsabilidad al sancionar conductas basadas en peligrosidad o presunciones colectivas. Artaza y Carnevali (2018) plantea que la imputación personal es la base de toda responsabilidad penal legítima, y que los ordenamientos latinoamericanos deben fortalecer las garantías dogmáticas para evitar la erosión del principio frente a las demandas sociales de punición. En el contexto ecuatoriano, Ruiz-Chiriboga (2017b) ha documentado cómo el pluralismo jurídico y los sistemas de justicia indígena presentan desafíos particulares para la aplicación homogénea del principio de autorresponsabilidad, especialmente en lo relativo a la autoincriminación y las garantías del debido proceso. Ruiz-Chiriboga (2017a), en un estudio complementario, analiza los conflictos de jurisdicción entre la justicia indígena y la ordinaria en Ecuador, identificando cómo la falta de reglas claras de coordinación genera incertidumbre sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad en contextos interculturales.

Paralelamente, Ruiz-Chiriboga (2012) profundiza en esta problemática al examinar la compatibilidad de los castigos corporales indígenas con la prohibición internacional de la tortura, evidenciando la tensión entre el pluralismo jurídico y las garantías penales del Estado constitucional. Ruiz-Chiriboga (2013), por otra parte, analiza la responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por actos de los

sistemas jurídicos indígenas, ofreciendo un marco de análisis relevante para comprender los límites de la imputación personal en contextos de pluralismo legal.

En esta dirección, Simon (2017) complementa estos análisis al estudiar cómo el reconocimiento constitucional del pluralismo legal en Ecuador ha generado tensiones entre la jurisdicción indígena y la ordinaria en materia penal, afectando la aplicación uniforme de los principios de imputación personal. Lind (2018), desde una perspectiva de desarrollo sostenible, examina cómo el pluralismo legal en Ecuador puede contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, evidenciando tanto las potencialidades como las tensiones del reconocimiento constitucional de la justicia indígena.

En Argentina, el Código Penal de 1921, inspirado en las ideas de Jiménez y Sebastián, incorporó la culpabilidad como base de la pena desde sus orígenes. La jurisprudencia de la Corte Suprema argentina ha reafirmado que no puede existir pena sin dolo o culpa y que la responsabilidad penal debe derivar de un acto propio.

Desde una perspectiva de derecho comparado ambiental y de derechos humanos, diversas investigaciones sobre Ecuador ofrecen lecciones relevantes para la dogmática penal. Kauffman y Martin (2017) analizan por qué ciertas demandas sobre derechos de la naturaleza en Ecuador prosperan mientras otras fracasan, identificando patrones de argumentación jurídica que resultan transferibles al ámbito de la imputación penal. Whittemore (2011) examina las dificultades de aplicar las enmiendas ambientales de la Constitución ecuatoriana de 2008, señalando cómo la falta de precisión normativa puede generar problemas análogos a los que enfrenta el principio de autorresponsabilidad en el derecho penal. Meili (2016) estudia la constitucionalización del derecho internacional de los derechos humanos en Ecuador y su impacto en la protección de los no ciudadanos, ofreciendo un marco para comprender cómo las garantías constitucionales pueden extenderse más allá de la imputación penal tradicional.

Por otro lado, Izquierdo (2021) analiza la aplicación del principio de proporcionalidad como mecanismo de resolución de conflictos en materia de daño ambiental en Ecuador, una perspectiva que resulta complementaria al estudio de la proporcionalidad como garantía de la autorresponsabilidad penal. Saltos-Hidalgo et al. (2024), mediante el análisis de sentencias judiciales ecuatorianas en materia ambiental, evidencian cómo la jurisprudencia puede contribuir a la consolidación de estándares de imputación y responsabilidad. Hidalgo (2021), finalmente, examina los mecanismos de rendición de cuentas y control de la corrupción en Ecuador durante el período 2007-2016, ofreciendo evidencia

sobre cómo las deficiencias institucionales pueden erosionar la vigencia de los principios de imputación personal.

Estos elementos comparados sugieren que la consolidación del principio de autorresponsabilidad en Ecuador requiere no solo de un diseño normativo adecuado, sino también de una política de formación judicial que permita a los operadores aplicar correctamente las categorías dogmáticas de imputación personal, culpabilidad y proporcionalidad en los casos concretos. La experiencia comparada demuestra que los países con tradiciones dogmáticas más sólidas han logrado resistir mejor las presiones hacia la relativización del principio. En el ámbito internacional, Ambos (1997) ha examinado cómo la impunidad y la justicia penal internacional interactúan con los principios de imputación personal, ofreciendo lecciones relevantes para los ordenamientos latinoamericanos que buscan equilibrar la persecución penal con las garantías constitucionales.

CONCLUSIONES

La autorresponsabilidad trasciende su naturaleza de regla técnica para consolidarse como el presupuesto ético-jurídico indispensable del derecho penal contemporáneo, al impedir la instrumentalización del ser humano por parte del Estado y asegurar que la pena sea siempre consecuencia de una decisión libre y personal. El análisis realizado demuestra que el ordenamiento jurídico ecuatoriano ha constitucionalizado un modelo de imputación que rechaza el castigo basado en el carácter o la peligrosidad del individuo, centrando la sanción exclusivamente en el desvalor del acto realizado. Este hallazgo confirma que la Constitución de 2008 y el COIP de 2014 representan un avance significativo en la consolidación del derecho penal de acto en Ecuador.

No obstante, la investigación evidenció que las tensiones identificadas en la responsabilidad penal de las personas jurídicas, los delitos omisivos y las medidas de seguridad constituyen desafíos estructurales que requieren atención legislativa y judicial. La falta de claridad dogmática sobre el modelo de imputación aplicable a las personas jurídicas, sumada a las interpretaciones divergentes sobre los deberes de garante en los delitos omisivos, genera zonas grises donde el principio de autorresponsabilidad puede verse comprometido. Estas deficiencias revelan la necesidad de una reforma normativa que precise los criterios de imputación en estas áreas problemáticas.

En definitiva, la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador ha desempeñado un papel fundamental en la defensa del principio de autorresponsabilidad, al establecer que toda pena debe derivar de una conducta personal, voluntaria y culpable. Sin embargo, la vigencia real del principio depende de una política criminal coherente que priorice la protección de derechos fundamentales sobre el simbolismo punitivo, así como de una formación dogmática sólida de los operadores de justicia que les permita aplicar correctamente las categorías de imputación personal en los casos concretos. Solo así se garantizará que la autorresponsabilidad no sea una declaración formal, sino una realidad efectiva en el sistema penal ecuatoriano.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Carrillo, A. M., & Herrera Aviles, H. P. (2024). The principle of innocence in the administration of indigenous justice in Ecuador. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 5(2), e24030. <https://journals.sapienzaeditorial.com/index.php/SIJS/article/view/757>
- Ambos, K. (1997). Impunity and international criminal law: A case study on Colombia, Peru, Bolivia, Chile and Argentina. *Human Rights Law Journal*, 18(1-4), 1-15. https://digitallibrary.un.org/record/647001/files/A_CN.4_596-EN.pdf?utm_source
- Artaza V., O., & Carnevali R., R. (2018). ¿Incide la inimputabilidad en la atribución del dolo? Eventuales repercusiones en las medidas de seguridad. *Opinión Jurídica*, 17(34), 21-43. <https://doi.org/10.22395/ojum.v17n34a1>
- Bacigalupo, E. (2006). *Derecho penal: Parte general* (2.ª ed., renovada y ampliada, 1.ª reimp.). Hammurabi. ISBN 978-950-741-073-4. https://biblioteca.mpf.gov.ar/meran/opac-detail.pl?id1=2896&utm_source
- Castellanos-Fuentes, P. E., Fuentes-Águila, M. R., Rojas-Jiménez, A., & Roque-Rodríguez, Y. S. (2023). Criticism of the mandatory nature of preventive detention for recidivists in Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(Suplemento 1), 91-100. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/536>
- Cevallos, L. N. A., & Paredes Fuentes, F. E. (2025). The violation of the right to life and personal integrity in the context of state abuse of power. *Revista Repique*, 7(2), 1-27. <http://201.159.220.249/revista/index.php/repique/article/view/320>
- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. (2014). *Registro Oficial Suplemento N.º 180*. https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/04/CODIGO_ORGANICO_INTEGRAL_PENAL_COIP.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008*. Última reforma: 30 de mayo de 2024. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia N.º 10-14-CN/21*. Corte Constitucional del Ecuador. <https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia N.º 25-18-CN/22*. Buscador de jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. <https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia N.º 12-19-CN/22*. Buscador de jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. <https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). *Sentencia N.º 58-19-IN/23*. 15 de noviembre 2023. <https://n9.cl/i2k2f>

- Elías, M. M. M., Elizabeth, M. E. M., Geovanny, M. M. F., & Karina, R. D. N. (2023). Legal analysis of the law of extinction of domain and corruption in Ecuador. *Russian Law Journal*, 11(13S), 123-131. <https://cyberleninka.ru/article/n/legal-analysis-of-the-law-of-extinction-of-domain-and-corruption-in-ecuador>
- Ferrajoli, L. (2011). *Derecho y razón: Teoría del garantismopenal* (10.ª ed.). Editorial Trotta. <https://books.google.com/books?id=1ocHQgAACAAJ>
- Galán, A. M. (2011). La responsabilidad penal de la persona jurídica tras la reforma de la LO 5/2010: entre la hétero y la autorresponsabilidad. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 37, 367-398. <https://doi.org/10.5354/0718-4735.2011.29480>
- Garcés, C. (2010). The cross politics of Ecuador's penal state. *Cultural Anthropology*, 25(3), 459-496. <https://doi.org/10.1111/j.1548-1360.2010.01067.x>
- Hidalgo, M. J. (2021). *Social accountability mechanisms and controlling corruption: The case of Ecuador (2007-2016)* [Tesis doctoral, University College London]. UCL Discovery. <https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/10130968/>
- Ibañez, E. D. A., & Maldonado, L. M. R. (2023). Effects on business and administration of resolution 12-2015 on criminal policy in Ecuador. *Journal of Business and Entrepreneurial Studies*, 7(1). <https://journalbusinesses.com/index.php/revista/article/view/325>
- Izquierdo, C. A. A. (2021). The new perspective on the declaration of damage environmental in Ecuador: Application of the proportionality as a conflict resolution mechanism. *Revista Facultad de Jurisprudencia*, 10, 123-146. <https://www.redalyc.org/journal/6002/600266296005/html/>
- Jara, J. A. T., & López, D. F. M. (2024). The penitentiary system in Ecuador in relation to the right to personal integrity. *Centro Sur*, 8(1). <https://www.centrosureditorial.com/index.php/revista/article/view/335>
- Jiménez, J. A. P., & Silva, E. P. B. (2024). The extinction of the crime of tax fraud regarding the payment of the obligation in Ecuador. *Centro Sur*, 8(2). <https://www.centrosureditorial.com.consultorioampuero.com/index.php/revista/article/view/344>
- Kauffman, C. M., & Martin, P. L. (2017). Can rights of nature make development more sustainable? Why some Ecuadorian lawsuits succeed and others fail. *World Development*, 92, 130-142. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2016.11.017>
- Lambertini Martinez, S. M. (2026). Ecuador national report. University of Bologna. <https://doi.org/10.6092/unibo/amsacta/8978>
- Lind, F. (2018). *Legal pluralism in Ecuador: A way to reach SDG16? A case-study of Pueblo Kayambi* [Trabajo de grado]. Lund University. <https://lup.lub.lu.se/student-papers/search/publication/8949676>
- Liñán Lafuente, A., & Pazmiño Ruiz, J. R. (2021). Responsabilidad penal de las personas jurídicas: ¿Nueva era compliance en Ecuador? Un diálogo con España. *Iuris Dictio*, 28(28), 73-91. <https://doi.org/10.18272/iu.v28i28.2359>
- Mármol, A. E. O. (2023). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Ecuador*. PUCE-Ibarra. <https://repositorio.puce.edu.ec/items/62f55636-4d10-4f59-b395-df664aad8dc5>
- Meili, S. (2016). The human rights of non-citizens: Constitutionalized treaty law in Ecuador. *Georgetown Immigration Law Journal*, 31, 347-376. https://heinonline.org/hol/cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/geoimlj31§ion=17
- Mir Puig, S. (2011). *Derecho penal: Parte general* (9.ª ed.). Reppertor. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=593049>
- Monar, J. J. P., Tandazo Ortega, J. A., Suriaga Bernita, T. C., & Baquerizo Balladares, N. M. (2024). Principios del derecho penal en el Ecuador. Una revisión sistemática. *RECIMUNDO*, 8(3), 195-206. [https://doi.org/10.26820/recimundo/8.\(3\).julio.2024.195-206](https://doi.org/10.26820/recimundo/8.(3).julio.2024.195-206)
- Moreno, F. G. E., Bravo Simbaña, S. R., Hinojosa Ortiz, C. A., & Robles Quiñonez, G. D. (2024). Disciplinary responsibilities of the Ecuadorian auditor for the evaluation of his/her behavior in professional practice. *Revista Científica Interdisciplinaria Investigación y Saberes*, 14(3), 45-69. http://www.revistasdigitales.utelvt.edu.ec/revista/index.php/investigacion_y_saberes/article/view/282
- Muñoz, F. C., & García, M. A. (2019). *Derecho penal: Parte general* (10.ª ed.). Tirant Lo Blanch. URL: <https://www.tirant.com/editorial/libro/derecho-penal-parte-general-10ed-munoz-conde-garcia-aran>

- Naranjo Gómez, M. K. (2021). The importance of proportionality in penalties in the Ecuadorian Penal Code for violence against women and family members. *Revista Facultad de Jurisprudencia RFJ*, 1(10), 423–446. <https://www.revistarfjpuce.edu.ec/index.php/rfj/article/view/359>
- Ordoñez, C. J. H. (2018). *Análisis de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas en la legislación penal ecuatoriana* [Tesis de maestría]. Universidad Católica de Cuenca. <http://201.159.223.2/handle/123456789/2549>
- Pazmiño, J. R. R., & Pozo, J. F. T. (2019). Responsabilidad penal de las personas jurídicas y compliance: caso Ecuador. *Derecho Penal y Criminología*, 40(109), 89-122. <https://doi.org/10.18601/01210483.v40n109.04>
- Polga-Hecimovich, J. (2023). *The evolution of crime policy and attitudes toward mano dura in Ecuador*. En J. D. Rosen & S. A. Cutrona (Eds.), *Mano Dura Policies in Latin America* (pp. 99–114). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003398417-7>
- Reyes-Lopez, C. R., & Centeno-Rodríguez, R. L. (2024). Automated court decision platform in Ecuador: Advancing judicial processes through information and communication technologies. *Proceedings of the LACCEI International Conference*, 1(10). <https://proceedings.laccei.org/index.php/laccei/article/view/6244>
- Roxin, C. (1997). *Derecho penal: Parte general. Tomo I: Fundamentos. La estructura de la teoría del delito*. Civitas. URL: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=1197>
- Ruiz-Chiriboga, O. R. (2012). Indigenous corporal punishment in Ecuador and the prohibition of torture and ill treatment. *American University International Law Review*, 28, 975-1011. https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/amuilr28§ion=35
- Ruiz-Chiriboga, O.-R. (2013). *The international responsibility of the state for the conduct of indigenous legal systems: The case of Ecuador*. En Y. Haeck, B. McGonigle Leyh, C. Burbano Herrera, & D. Contreras-Garduño (Eds.), *The realization of human rights: When theory meets practice. Studies in honour of Leo Zwaak* (pp. 475–496). Intersentia. https://biblio.ugent.be/publication/4408532?utm_source
- Ruiz-Chiriboga, O.-R. (2017). Finding the right judge: Challenges of jurisdiction between indigenous and ordinary adjudicators in Ecuador. *The Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law*, 49(1), 3–33. <https://doi.org/10.1080/07329113.2016.1228381>
- Ruiz-Chiriboga, O. (2017b). You have no right to remain silent: Self-incrimination in Ecuador's indigenous legal systems. *The American Journal of Comparative Law*, 65(3), 659-716. <https://doi.org/10.1093/ajcl/avx032>
- Salto-Hidalgo, T., Albuja-Urvina, G., Mejía-Sandoval, A. F., & Gaon-Cajamarca, A. (2024). Jurisprudence on sustainable development in Ecuador: An analysis of judicial rulings and environmental challenges. *IOP Conference Series: Earth and Environmental Science*, 1434(1), Article 012002. <https://doi.org/10.1088/1755-1315/1434/1/012002>
- Silva Sánchez, J.-M. (2011). La expansión del derecho penal: Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales (3.ª ed. ampliada). Edisofer. https://books.google.com.ar/books/about/La_expansi%C3%B3n_del_derecho_penal.html?id=cJnVAAAACAAJ&redir_esc=y
- Simon Thomas, M. (2017). The effects of formal legal pluralism on indigenous authorities in the Ecuadorian highlands. *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 22(1), 46–61. <https://doi.org/10.1111/jlca.12214>
- Suqui-Romero, G. (2021). *Sistema de responsabilidad penal de la persona jurídica en Ecuador*. Universidade da Coruña. <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/31589>
- Tapia Tapia, S. (2016). Sumak Kawsay, coloniality and the criminalisation of violence against women in Ecuador. *Feminist Theory*, 17(2), 141–156. <https://doi.org/10.1177/1464700116645324>
- Tapia, S. T. (2018). Feminism and penal expansion: The role of rights-based criminal law in post-neoliberal Ecuador. *Feminist Legal Studies*, 26, 285-306. <https://doi.org/10.1007/s10691-018-9380-5>
- Terranova, K. T., Cruz Piza, I. A., & Granja Huacon, S. H. (2023). Criminal liability of legal persons in Ecuador. *Russian Law Journal*, 11(13S), 47-55. <https://cyberleninka.ru/article/n/criminal-liability-of-legal-persons-in-ecuador>

- Tribunal Constitucional de España. (1991). *Sentencia 150/1991, de 4 de julio (BOE núm. 180, de 29 de julio de 1991)*. <https://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/1789>
- Whittemore, M. E. (2011). The problem of enforcing nature's rights under Ecuador's Constitution: Why the 2008 environmental amendments have no bite. *Pacific Rim Law & Policy Journal*, 20, 659-692. https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/pacrimlp20§ion=29
- Zaffaroni, E. R. (1998). *Manual de derecho penal: Parte general (6.ª ed.)*. Ediar. https://koha.ucp.edu.ar/cgi-bin/koha/opac-MARCdetail.pl?biblionumber=32263&utm_source